



Municipalidad Provincial
De Huarmey

"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0245-2025-MPH/A

Huarmey 06 de Junio del 2025

VISTOS:

El Expediente administrativo N° 202506579 de fecha 12 de Mayo del 2025; Informe N°00900-2025-MPH-A-GM-GGT-SGFPyHU de fecha de recepción 03 de Junio del 2025, Informe N°00656-2025-MPH-A-GM-GGT de fecha de recepción 04 de Junio del 2025, Informe Legal N°0531-2025-MPH-A-GM-GAJ de fecha 04 de Junio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° numeral 4) de la Constitución Política del Perú prescriben que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, conforme a ley. Precepto constitucional concordante con lo prescrito en el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Provincial de Huarmey ha asumido competencias exclusivas y excluyentes dentro del ámbito de la circunscripción de la Provincia de Huarmey, para formalizar la propiedad informal, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 27972, numeral 27) del artículo 20°, numeral 1.4 del artículo 73° y numerales 1.4.3 y 3.5 del artículo 79°, así como la ley N° 28687 que en su artículo 4, numeral 4.1, 4.2 y 4.3 faculta a las Municipalidades Provinciales a emitir títulos de propiedad a fin de sanear e inscribir la titularidad de los predios, los cuales tienen mérito suficiente para su inscripción registral, de conformidad con el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2006-Vivienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28687;

Que, el literal b) del artículo 73° de la Ley N° 27972 prescribe que son materia de competencia municipal "Promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital. Los planes referidos a la organización del espacio físico y uso del suelo que emitan las municipalidades distritales deberán sujetarse a los planes y las normas municipales provinciales generales sobre la materia"; concordante con lo prescrito en el artículo 79° del citado cuerpo normativo;

Que, con expediente Administrativo N° 202506579 de fecha 12 de Mayo del 2025, **doña LUZ CLARITA LINAN TOLEDO**, solicita se le otorgue título de propiedad respecto del Lote N°22, Mz. Z, de la H.U. Programa Municipal de Vivienda Santo Domingo Zona Este, del Distrito y Provincia de Huarmey, adjunta copia de DNI de la administrada y su carga familiar, Declaración Jurada, Certificado Negativo de Propiedad, copia de la Resolución Gerencial N°02949-2023-MPH-A-GM-GGT, copia de Constancia de Adjudicación N°0211-2023-MPH-A-GM-GGT, Recibo de Pago por Inspección Técnica N°7235, copia fedateada de Recibo de Pago N°6012 pago de Impuesto Predial y Arbitrios, copia fedateada del Certificado Negativo de Posesión N°250-2023-GG/MPH, (05) Declaraciones Jurada de Vecinos, certificado Literal.

Que, mediante Informe N°00900-2025-MPH-A-GM-GGT-SGFPyHU de fecha de recepción 03 de Junio del 2025, la Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas – Ing. Cirilo Raimundo Alva Huamanurcu, informa a la Gerencia de Gestión Territorial, sobre la solicitud de continuidad de trámite de Título de Propiedad del Lote N°22 Mz. Z, de la H.U. Promuvi Ampliación Santo Domingo Zona Este, cuenta con saneamiento físico legal inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, con Partida Registral N°11034295, presentando como titular a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMHEY. Asimismo, se evidencia la Constancia de Adjudicación N°0211-2023-MPH-A-GM-GGGT, de fecha 20/10/2023, emitida por la Municipalidad Provincial de Huarmey, a favor de Doña LUZ CLARITA LIÑAN TOLEDO; que de la inspección ocular al predio se constató que el predio está construido de material

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe





15 NOV 5052



"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0245-2025-MPH/A

noble, de un piso, divisiones de material prefabricado, piso de concreto pulido, con una puerta y una ventana (...), divisiones: sala, cocina, dormitorio, servicios higiénicos y patio; bienes y enseres propios del hogar, (...) que demuestran la posesión permanente, pacífica y pública del predio; recomendando la PROCEDENCIA de la solicitud de Título de propiedad, respecto al Lote N°22, Mz. Z, de la Habilitación Urbana PROMUVI AMPLIACION SANTO DOMINGO ZONA ESTE, debido que la administrada y su carga familiar realizan una vivencia permanente en el predio.

Que, de conformidad al valor arancelario del terreno (de acuerdo al Plano básico de valores oficiales de áreas Urbanas de Huarney, determinado por CONATA, aprobado con RDR N° 013-2024-DRVCS/GRA, de fecha 17 de Diciembre del 2024, con vigencia para el año 2025; para la H.U. Programa Municipal de Vivienda Ampliación Santo Domingo Zona Este, es de S/ 49.00 soles por metro cuadrado.

Área Total del Terreno : 160.00 m²
 Valor x m² : s/. 49.00 soles
 Valorización a : 160.00 m² x S/ 49.00 soles = S/ 7,840.00 Soles.
 El valor total del terreno es : Siete Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles.

Que, según la Ordenanza Municipal N°026-2018-MPH, que aprueba la "Reglamentación Técnica y Legal que Aprueba el Planeamiento Integral y la Adjudicación de Lotes de la Habilitación Urbana Promuvi Ampliación Santo Domingo Zona Este de la Municipalidad Provincial de Huarney", indica que, se ajustaran al pago de los derechos de acuerdo a lo establecido en el TUPA (...), y en virtud al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°012-2018, Ítem N°136, se efectuara la siguiente valorización de terreno al cinco (5%) del valor de terreno, de la siguiente manera:

Valorización a : 160.00 m² x S/ 49.00 soles = S/ 7,840.00 Soles
 Valor del terreno al cinco (5%) : S/ 7,840.00 soles x 5%=S/ 392.00 soles
 Son : Trescientos Noventa y Dos con 00/100 soles

Que, mediante Informe N°00656-2025-MPH-A-GM-GGT de fecha de recepción 04 de Junio del 2025, el Gerente de Gestion Territorial – Arq. Antonio Alejandro Laurente Rebaza, deriva el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal sobre solicitud de título de propiedad del predio ubicado en el Lote N°22, Mz. Z, de la Habilitación Urbana PROMUVI AMPLIACION SANTO DOMINGO ZONA ESTE, del Distrito y Provincia de Huarney, Departamento de Ancash, haciendo referencia al Informa N°00900-2025-MPH-A-GM-GGT-SGFPPyHU, su evaluación administrativa, determinación de tasación y recomendación; otorgando como Gerencia la PROCEDENCIA técnica, al expediente administrativo presentado por doña LUZ CLARITA LIÑAN TOLEDO, teniendo presente la Resolución Directoral N°000112-COFOPRI-DE y la Ley N°31056, dicho predio está comprendido dentro de linderos y medidas perimétricas siguientes:

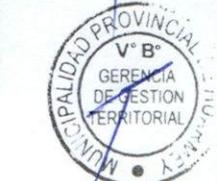
- **POR EL FRENTE** : CALLE SEXTO CON: 08.00 ML
- **LADO DERECHO** : LOTE N°21 CON: 20.00 ML
- **LADO IZQUIERDO** : LOTE N°23, LOTE N°24, LOTE N°25 CON: 20.00 ML
- **POR EL FONDO** : LOTE N°02 CON: 08.00 ML
- **AREA TOTAL** : 160.00 M²

Que, con Informe Legal N°0531-2025-MPH-A-GM-GAJ de fecha 04 de Junio del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica – Abog. Héctor Chero Adanaqué, remite a la Oficina de Secretaria General, el expediente de título de propiedad indicando que por los fundamentos expuesto y de acuerdo con los informes técnicos emitidos por las áreas competentes OPINO declarar procedente el otorgamiento de título de propiedad a favor de doña LUZ CLARITA LIÑAN TOLEDO, respecto del Lote N°22, Mz. Z, de la Habilitación Urbana PROMUVI AMPLIACION SANTO DOMINGO ZONA ESTE, del Distrito y Provincia de Huarney.

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe





"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0245-2025-MPH/A

Que, con Ordenanza Municipal N° 026-2018-MPH, que APRUEBA LA REGLAMENTACION TECNICO Y LEGAL que Aprueba el Planeamiento Integral y la Adjudicación de Lotes de la Habilitación Urbana Promuvi Ampliación Santo Domingo Zona Este de la Municipalidad Provincial de Huarney, señala en su artículo 22° títulos de propiedad: las condiciones y requisitos el haber cumplido con pagar el 5% del valor del lote de terreno, en concordancia con el Artículo 46° - Pago de Derechos de Procedimientos Administrativos, lo cual se ajustaran al pago de los derechos de acuerdo a lo establecido en el TUPA – 2018, del Ítem N°136, del título de propiedad de terreno Municipal;

Que, en la Ley N° 31056, Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización, en su Artículo 5.- de los Beneficiarios, en el Numeral 5.2 señala que el beneficiario de esta ley queda prohibido de transferir el dominio del predio por un período de cinco años, contados desde la fecha de la inscripción a su favor en el Registro de Predios. Dicha carga se inscribe en la partida registral correspondiente. El incumplimiento de esta disposición lo excluye de ser beneficiario de otro lote de vivienda.

Que, es atribución del Alcalde, de conformidad al Artículo 20°, numeral 27) de la Ley N° 27972-Ley orgánica de Municipalidades, Otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE el OTORGAMIENTO DE TITULO DE PROPIEDAD, a favor de doña LUZ CLARITA LIÑAN TOLEDO, respecto del Lote N°22, Mz. Z, de la Habilitación Urbana PROMUVI AMPLIACION SANTO DOMINGO ZONA ESTE, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARMEY, asimismo, se debe requerir a la administrada, realizar el pago del cinco (5%) del valor del terreno, siendo el monto de S/ 392.00 (Trescientos Noventa y dos con 00/100 soles), conforme lo establecido en el T.U.P.A, del Ítem N°136, aprobado con Ordenanza Municipal N°0012-2018-MPH, dicho lote cuenta con las medidas perimétricas y linderos siguientes:

- **POR EL FRENTE** : CALLE SEXTO CON: 08.00 ML
- **LADO DERECHO** : LOTE N°21 CON: 20.00 ML
- **LADO IZQUIERDO** : LOTE N°23, LOTE N°24, LOTE N°25 CON: 20.00 ML
- **POR EL FONDO** : LOTE N°02 CON: 08.00 ML
- **AREA TOTAL** : 160.00 M²

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Territorial, Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas, de la Municipalidad Provincial de Huarney, a fin que procedan a elaborar el correspondiente Título de Propiedad del lote de terreno anteriormente mencionado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

CAVINO SIMEON CAUTIVO GRASA
ALCALDE

